

1383942

*Congreso de la República***RESOLUCIÓN N° 018 2024-DGA-CR**Lima, **18 ENE 2024****VISTOS:**

La Resolución N° 05-2024-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Memorando N° 055-2023-2024-OEGRL-OM-CR del jefe de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, el Memorando N° 032-2024-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Informe N° 0013-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el RU N° 1379666 de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 055-2023-2024-OEGRL-OM-CR de fecha 3 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la opinión presupuestal por el monto total de S/ 9,456.00 (nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), para la realización del evento: "Estrategias para el Desarrollo del Turismo y la Infraestructura Vial en Cusco", a fin de cubrir los gastos generados del mencionado evento que se llevará a cabo en la región Cusco, el día 18 de enero de 2024, con cargo a rendir cuentas luego del finalizado el evento. Asimismo, precisa que el desembolso de lo solicitado saldrá a nombre de la servidora **JOCELYN DEL CARMEN MUÑOZ ARELLANO DE DE LAMA**, identificada con DNI N° 45800911.

Que, mediante la Resolución N° 05-2024-DGA-CR de fecha 10 de enero de 2024, se resolvió autorizar el desembolso por encargo por el importe de S/ 9,456.00 (nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), que servirá para atender los gastos para la realización del evento: "Estrategias para el Desarrollo del Turismo y la Infraestructura Vial en Cusco".

Que, a través del correo electrónico de fecha 12 de enero del 2024 la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, actualizar el informe de Disponibilidad Presupuestal para cubrir el servicio de alimentación (Coffe Break), por el monto de S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 0013-2024-OPPM-OM-CR de fecha 12 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización actualiza el Informe de Disponibilidad Presupuestal y hace de conocimiento de la Dirección General de Administración, que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada, para la consideración de su despacho, el mismo que cuenta con la autorización correspondiente por parte de la Oficialía Mayor, habiendo derivado los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite respectivo para cubrir el evento "Estrategias para el Desarrollo del Turismo y la Infraestructura Vial en Cusco" por el servicio de Alimentación (Coffe Break), por el monto de S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles).



Congreso de la República

Que, en ese contexto resulta necesario modificar el Artículo primero de la Resolución N° 05-2024-DGA-CR,

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se procede autorizar el desembolso por "Encargo" para el pago de los bienes y servicios que puedan ser necesarios, conforme a lo sustentado en los documentos de vistos.

Que, contando con el visto bueno de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y la disponibilidad presupuestal correspondiente. De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

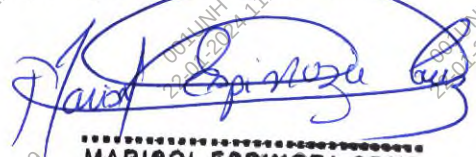
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo primero de la Resolución N° 05-2024-DGA-CR, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

"AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles), que servirán para atender los gastos de alimentación (Coffe Break) para la realización del evento: "Estrategias para el Desarrollo del Turismo y la Infraestructura Vial en Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable a la servidora **JOCELYN DEL CARMEN MUÑOZ ARELLANO DE DE LAMA**, identificada con DNI N° 45800911, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MARISOL ESPINOZA CRUZ
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA